

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	17 pesetas
Seis meses	25 »
Tres id.	18 »

Ejemplar: 0,50 pesetas Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	28 »
Tres id.	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Salinillas de Bureba, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 2 de diciembre de 1946.
—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos

Nuevas industrias.—Grupo 1.º, Apartado B).

Resolución de expediente núm. 2.074

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia suscrita por D. Angel Benito del Río, vecino de Pradoluengo (Burgos), en solicitud de autorización para el establecimiento de una industria de regenerados de lana, seda y algodón, sita en Burgos, calle Paseo de los Vadillos.

Resultando que en el expediente en cuestión se han cumplido los preceptos que señalan el Decreto de 8 de septiembre de 1939 y Orden de 12 del mismo mes, que regulan las instalaciones de nuevas industrias y ampliación o modificación de las existentes,

He acordado autorizar a D. Angel de Benito del Río, vecino de Pradoluengo (Burgos), para instalar una industria de regenerados de lana, seda y algodón, instalando: nueve máquinas emborradoras; una máquina trituradora, y un motor eléctrico, con una producción aproximada al año de 10.000 kilogramos, sita en Burgos, calle de Paseo de los Vadillos, bajo las condiciones generales de-

terminadas en tales disposiciones y las especiales siguientes:

1.ª Una vez terminada la instalación de la industria solicitada, el interesado lo comunicará a esta Delegación de Industria, para proceder a la extensión de la correspondiente acta de reconocimiento y autorización de su funcionamiento.

2.ª La puesta en marcha de esta industria se verificará en el plazo máximo de seis meses, pasado el cual sin haberlo efectuado, quedará anulada la presente autorización.

Burgos 30 de noviembre de 1946.
—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

Anuncio

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre las tarifas que han de regir sobre el consumo de agua después de terminadas las obras de distribución de aguas en Melger de Fernamental (Burgos), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que en el citado plazo, puedan presentarse las reclamaciones que contra dichas tarifas estimen convenientes los particulares o Corporaciones que se crean perjudicados.

Nota extracto para la información.

Las tarifas que se proponen aplicar son de 0'44 pesetas el metro cúbico de agua durante los veinte primeros años siguientes a la terminación de las obras del proyecto de distribución de aguas y de 0'17 pesetas metro cúbico de agua en los años posteriores, tarifas que sustituirán a las aprobadas por Orden Ministerial de 4 de abril de 1932, después de terminada la distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 3 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M. Llamas.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Ultimeados los trabajos de formación del amillaramiento, quedan expuestos al público juntamente con el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria por espacio de ocho días, de conformidad con la base del nuevo amillaramiento por la que habrá de tributar en el próximo ejercicio de 1947.

Durante el expresado plazo y los ocho días podrán presentarse las reclamaciones de agravio pertinentes, las cuales serán tramitadas con arreglo al artículo 28 y siguientes de las instrucciones de 13 de marzo de 1942 y demás disposiciones que rigen sobre la materia, advirtiendo que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Miranda de Ebro 28 de noviembre de 1946.—El Alcalde, B. Urrecho.

Agrupación comarcal de Medina de Pomar.

Formado por esta Alcaldía el proyecto del presupuesto ordinario de gastos que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1947, por el presente se convoca a todos los representantes de los pueblos que componen esta Agrupación forzosa de esta Comarca, para que el día 11 de los corrientes se personen en esta Casa Consistorial los representantes de los Ayuntamientos que le componen, al objeto de celebrar sesión de aprobación del presupuesto de 1947.

La sesión tendrá lugar en primera convocatoria a las doce horas del día antes indicado, y si no se reuniese número suficiente de representantes, se celebrará en se-

gunda convocatoria una hora después tomándose los acuerdos cualquiera que fuera el número de asistentes.

A tenor de la Orden del Ministerio de la Gobernación del 13 de septiembre de 1945, es obligatoria la asistencia de los Sres. Alcaldes o sus representantes.

Lo que se hace público en el B. O. de la provincia para conocimiento de los interesados.

Medina de Pomar 2 de diciembre de 1946.—El Alcalde.

Alcaldía de La Horra.

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Horra 30 de noviembre de 1946.—El Alcalde, Constancio Asenjo.

Alcaldía de Valle de Valdelucio

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento varias habilitaciones de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio en curso, las cuales han de nutrirse del superávit resultante de la liquidación del de 1945, el expediente instruido a tal efecto, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 236 del Decreto de Ordenación Provisional de Haciendas Locales.

Valle de Valdelucio 2 de diciembre de 1946.—El Alcalde, Teófilo Arraya.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas

del campo, correspondiente al ejercicio de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Merindad de Valdivielso 21 de noviembre de 1946.—El Alcalde, Eliseo Alonso.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Formado el proyecto del presupuesto ordinario de este municipio para el año de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 26 de noviembre de 1946.—El Alcalde, José María García Andino.

Igual anuncio hace el Alcalde de Poza de la Sal.

Alcaldía de Fuentespina.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1947 y las ordenanzas fiscales, se hallan expuestos al público dichos documentos por espacio de quince días, conforme disponen los artículos 300 y 322 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda, durante cuya plazo pueden presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Fuentespina 25 de noviembre de 1946.—El Alcalde, Fermín Marina.

Agrupación forzosa de gastos carcelarios y de administración de justicia del partido judicial de Aranda de Duero.

Citaciones.

Por el presente se convoca a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que integran esta agrupación forzosa, para que concurran el día 14 de diciembre próximo, a la casa consistorial de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión, para la discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1947.

La sesión tendrá lugar en primera convocatoria, a las doce horas del día antes indicado, y si no se reuniese número suficiente, a las doce y media, en segunda.

Se recuerda a los Sres. Alcaldes la obligación de asistir, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de septiembre de 1943.

Lo que se hace público en este

B. O. de la provincia para conocimiento de los interesados.

Aranda de Duero 26 de noviembre de 1946.—El Alcalde-Presidente de la Agrupación, B. Urrecho.

Agrupación para las atenciones del Juzgado comarcal de Aranda de Duero.

Por el presente se convoca a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que integran esta agrupación forzosa, para que concurran el día 14 de diciembre próximo, a la casa consistorial de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión, para la discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1947.

La sesión tendrá lugar a las trece horas en primera convocatoria y a las trece y media horas en segunda.

Se recuerda a los Sres. Alcaldes la obligación de asistir, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de septiembre de 1943.

Lo que se hace público en este B. O. de la provincia para conocimiento de los interesados.

Aranda de Duero 26 de noviembre de 1946.—El Alcalde-Presidente de la Agrupación, B. Urrecho.

Alcaldía de Mahamud.

Propuesta por la Comisión permanente de este Ayuntamiento una habilitación de créditos con cargo al sobrante de la liquidación del presupuesto anterior, sin aplicación de otros ingresos, para atender al pago de obligaciones inaplazables que carecen de consignación, se halla de manifiesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, advirtiendo que de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo del Ayuntamiento pleno será firme y ejecutivo, sin que contra el mismo proceda ulterior reclamación en vía gubernativa ni en la Contencioso-administrativa.

Mahamud 26 de noviembre de 1946.—El Alcalde, Justo Manso.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma.

D. Benigno Morales Riaño, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma,

Hago saber: Que en el Expediente que se instruye por débitos de la Contribución Rústica; perteneciente a los años que se dirán y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería da Hacienda de esta provincia en fechas distintas, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se dirán, y resultando que los mismos son de

domicilio desconocido para esta Recaudación, se les cita por medio del presente anuncio para que, en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante; advirtiéndoles que transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del R. D. de 2 de mayo de 1926.

NOMBRES DE LOS DEUDORES

Covarrubias

Marcos González 4'80.
Manuel González, 8'01.
María González, 11'82.
Hos. de M. Gallo, 10'32.
Manuel Ibáñez, 5'14.
Miguel Juarros, 52'81.
Matías Juarros, 0'65.
Martín López, 3'08.
María Marrón, 2'38.
Mariano Marrón Sanz, 2'64.
Martín Mecerreyes, 0'64.
Manuela Martín, 0'34.
Mariano Moneo, 2'20.
Manuel Nebreda, 0'98.
María Núñez, 5'16.
María Revilla Arnáiz, 0'55.
María Revilla Hortigüela, 3'67.
María Sanz, 1'60.
Nicasio Barbero, 0'95.
Nemesio Esteban, 1'31.
Nemesio Ortiz, 0'65.
Petra Beltrán, 0'65.
Pilar Camarero, 5'57.
Petra Gallo 0'48.
Petra González, 0'48.
Plácido González, 0'48.
Pedro Merino, 1'64.
Quiteria Casado, 3'72.
Ricardo del Álamo, 13'88.
Ruperto Ahedo Camarero, 16'84.
Rosalia Beltrán, 3'96.
Román (Burgos o) Bermejo, 1'45.
Román Castro, 0'98.
Rafael Camarero Camarero, 26'38.
Rufina Juarros, 1'80.
Rosa Hortigüela, 5'27.
Saturnino Camarero, 0'75.
Santiago Cristóbal, 2'81.
Santos Juarros, 0'32.
Sarturnino Ortiz, 0'65.
Sotero Ortiz, 8'40.
Santiago Hortigüela, 8'25.
Sinforiano Hortigüela, 1'79.
Socorro Hortigüela, 1'34.
Teresa Camarero Núñez, 0'92.
Tobias Gallo, 2'38.
Tereso Gil, 1'27.
Tomás Núñez del Pino, 8'21.
Teresa Ortiz, 0'98.
Teogenes Pargé, 0'94.
Tiburcio Sanz, 5'38.
Tomasa Urbon, 6'94.
Vecinos de Castroceniza, 191'23.
Vecinos da Cebrecos, 179'55.
Victoria Gallo, 1'81.
Vicente Gete, 0'45.
Victoriano González 2'97.
Victoriano J. Blanco, 0'78.
Vicente Juarros, 2'05.
Vicente Juarros 7'21.
Victoria Juarros Portillo, 70'28.
Vicente López, 113'92.
Victor Merino 0'96.
Valentín Nebreda 0'65.
Victor Nebreda Juarros, 59'49.
Zacarias Hortigüela Juarros, 16'35.

1942.

Anselmo del Alamo, 51'74.
Anselmo del Alamo, 22'89.
Antonio Alonso, 38'30.
Ascensión Araus 1'92.
Ascensión Arranz, 12'02.
Antonio Ahedo Camarero, 7'78.
Angel Cano, 1'31.
Ascensión Castro, 4'24.
Alberto Castro Juaaros, 0'65.
Anacleto Camarero Alonso, 4'51.
Apolinar Gallo, 2'13.
Andrés Juarros, 0'98.
Aurelia López, 0'98.
Antonia Marcos, 0'88.
Anselma Martín Arroyo, 0'87.
Antón Martín, 0'38.
Agustín Moneo, 1'81.
Andrés Moreno, 4'98.
Angela Nebreda, 8'59.
Araus Nebreda, 9'50.
Angel Ortiz y Félix Revilla, 1'05.
Angela de la Riva, 0'96.
Andrés Santia, 5'46.
Balbina Cristóbal, 1'31.
Beltrán Juarros, 1'79.
Basilisa López López, 0'81.
Benigno María, 6'12.
Barbara Marrón, 23'52.
Benita Ortiz, 0'34.
Bernardo Sanz, 1'76.
Cándido Abajo Heras, 0'95.
Cipriano Ahedo Camarero, 6'67.
Ciriaco Camarero, 12'96.
Cipriano Crittóbal, 0'32.
Carmen Gallo, 0'65.
Cosme González Juarros, 0'87.
Carlos Juarros 17'77.
Cosme Juarros Portugal, 3'59.
Cristina Juarros León, 0'89.
Constantino López, 20'52.
Clemente López, 0'38.
Cuevas de Mecerreyes, 0'48.
Casilda Tejada, 0'34.
Dolores Barbadillo, 4'00.
Dolores Casado, 8'06.
Dolores Gallo, 3'12.
Dominica Gil, 2'39.
Dolores Ibáñez, 9'43.
Daniel Juarros, 0'40.
Doloreo Juarros, 1'34.
Domiciana Ortiz, 1'64.
Domingo Ortiz, 3'60.
Dominica Hortigüela, 12'61.
Emilia Alonso, 3'05.
Eugenio Barbadillo, 2'30.
Eleurio Cuevas, 0'72.
Esteban Casado, 14'22.
Emilia Esteban, 3'36.
Hemenegildo González, 0'60.
Eustaquio de Juana, 0'65.
Evilasio de Juana, 7'33.
Eladia Juarros, 0'32.
Herminia Juarros, 5'68.
Eugenio Juarros Moreno, 4'28.
Esteban Miguel, 2'20.
Eugenio Puente Camarero, 2'63.
Eugenia Sanz, 1'12.
Ezequiel Villalba, 37'77.
Filomena Alameda, 0'58.
Florentino Arribas, 0'65.
Francisco Orcajo, 0'32.
Felipe Cuevas, 4'51.
Pelisa Cuevas, 1'44.
Fausta Heras, 0'95.
Felisa, 7'93.
Felipe Gallo, 3'50.
Félix González, 0'83.
Fernanda González, 2'63.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Villarcayo

Por acuerdo del Ayuntamiento, se señala el día 22 de diciembre próximo, y en su defecto el día 29 del mismo mes, para el arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos, ferias y mercados, durante cinco años, que empezará a regir el día 1.º de enero de 1947 y terminará en 31 de diciembre de 1951, bajo el pliego de condiciones cuyo extracto se inserta a continuación. El arriendo tendrá lugar de once y media a doce de su mañana, en el salón de actos públicos de esta casa consistorial.

Villarcayo 28 de noviembre de 1946. = El Alcalde, Eusebio Varona.

Pliego de condiciones que sirve de base para la subasta.

Primera. El Ayuntamiento de esta villa arrienda por cinco años, que empezarán a regir el día 1.º de enero de 1947 y terminarán en 31 de diciembre de 1951, el arriendo municipal sobre puestos públicos en ferias y mercados y juego de bolos.

Segunda. Se establece como arbitrio los derechos que comprende la tarifa inserta en las ordenanzas formadas.

Tercera. El arriendo se llevará a efecto por medio de subasta pública, que se celebrará en el salón de actos públicos de esta casa consistorial el día y hora que al efecto se señale, por el sistema de proposiciones escritas y bajo pliego cerrado, con estricta sujeción a las disposiciones de la Instrucción de 22 de mayo de 1923 y el Real decreto de 2 de julio de 1924.

Cuarta. Servirá de tipo para indicada subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran referida suma.

Quinta. Las proposiciones serán hechas por personas mayores de 25 años, en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se inserta a continuación, acompañando dentro del pliego la cédula personal y la carta de pago que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo del remate como depósito provisional para tomar parte en la subasta. Si dos o más proposiciones, las más ventajosas, resultaren iguales, se abrirá por quince minutos una subasta por pujas a la llana, exclusivamente entre los autores de expresadas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo quedaran iguales, se practicará un sorteo adjudicándose la subasta al favorecido por la suerte.

Sexta. No podrán tomar parte en la subasta los individuos comprendidos en el artículo 11 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923

y 9.º del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Séptima. El arrendatario, dentro de los diez días siguientes al en que se le adjudique la subasta, prestará fianza por el 10 por 100 del valor de una anualidad.

Octava. El arrendatario cobrará los derechos que señala la tarifa obrante en las ordenanzas formadas al efecto.

Novena. El arrendatario abonará el importe del arriendo en doce plazos iguales, uno en cada mes dentro de los cinco días primeros.

Décima. Los dependientes del arrendatario irán provistos de una credencial firmada por él y visada por el Alcalde.

Undécima. El contrato se hace a suerte y ventura, y no podrá el arrendatario pedir rebaja de precios, rescisión del contrato ni aumentar los derechos fijados en la tarifa.

Duodécima. El arrendatario se someterá a los Tribunales ordinarios del domicilio de la Corporación contratante.

Trece. Por la falta en el cumplimiento de lo estipulado en el pliego de condiciones será corregido el arrendatario con multa que le impondrá la Alcaldía dentro de sus facultades que le confiere el Estatuto.

Catorce. Si durante los cinco años de vigencia de este contrato falleciere el arrendatario, su viuda o herederos lo comunicarán dentro de los diez días siguientes al Ayuntamiento, expresando si continúan o no con tal cargo en nombre de su causante, prestando o no el Ayuntamiento su conformidad; si la prestase, se comunicará al solicitante y si no, o ni a la viuda ni a los herederos les conviniera continuar, se declarará vencido el contrato y el Ayuntamiento libre para hacer lo que sea más justo.

Quince. El Ayuntamiento se obliga a sostener al arrendatario en el uso y posesión del arbitrio, objeto de este arriendo, en el cobro de los derechos de tarifa y a prestarle los auxilios que reclame y que legalmente puedan concedérsele.

Dieciséis. Todos los gastos que ocasione la tramitación y formalización de este contrato, incluso los anuncios en el B. O. de esta provincia, serán de cuenta del arrendatario.

Modelo de proposición

D. F. de T. T., vecino de ofrece (en letra) pesetas céntimos por el arriendo del arbitrio municipal de esta villa sobre puestos públicos en ferias y mercados y juego de bolos, durante los cinco años que empezarán a regir el día 1.º de enero de 1947 y terminará el 31 de diciembre de 1951.

(Fecha y firma del proponente)

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se señala el día 22 de diciembre próximo, o en su defecto, el día 29 del mismo, de once a once y media de la mañana, en el salón de actos públicos de esta casa consistorial, el arriendo del arbitrio municipal sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, durante cinco años, que empezarán el día 1.º de enero de 1947 y terminarán el día 31 de diciembre de 1951, bajo el pliego de condiciones cuyo extracto se inserta a continuación.

Villarcayo 8 de noviembre de 1946. = El Alcalde, Eusebio Varona.

PLIEGO DE CONDICIONES

que sirve de base a la subasta

Primera. El Ayuntamiento de esta villa arrienda por cinco años, que empezarán a regir desde el día 1.º de enero de 1947 y terminarán en 31 de diciembre de 1951, las cantidades que se consuman y vendan en esta localidad y su agregado de Bocos, de vinos, chacolí, sidra, cerveza, aguardientes, vermut, alcoholes, licores y toda bebida gaseosa que contenga o no alcohol.

Segunda. Se establece como arbitrio, conforme al Estatuto Municipal, los derechos marcados en la tarifa que comprende las Ordenanzas formadas.

Tercera. El arriendo se llevará a efecto por medio de subasta pública, el día y hora que se señale, ante el Sr. Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal y un Notario público, por el sistema de proposiciones escritas y bajo pliego cerrado, con sujeción al Reglamento de contratos y servicios municipales y a la Instrucción de 22 de mayo de 1923.

Cuarta. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 90.000 pesetas, divididas en cinco anualidades a 18.000 pesetas cada una. Si por falta de licitadores no podría efectuarse la primera subasta, se celebrará una segunda con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad señalada, pero si se daría el caso de que el remate valdría más cantidad que la estipulada, el exceso que resultase se ingresará durante los cinco años por dozavas partes. No podrán tomar parte en la subasta los comprendidos en el artículo 11 de la Instrucción y en el 9.º del Real decreto de 2 de julio de 1924.

Quinta. Las proposiciones serán hechas por personas mayores de 25 años, mediante pliegos cerrados y ajustados al modelo de proposición, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de la subasta como depósito provisional para tomar parte

en la misma. Si dos o más proposiciones resultasen iguales, se abrirá por tiempo de quince minutos una subasta por pujas a la llana, solo entre los autores de expresadas proposiciones, y si transcurrido el plazo quedaran iguales, se practicará un sorteo, adjudicándose la subasta al favorecido por la suerte.

Sexta. El arrendatario, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación de la subasta, prestará fianza definitiva del 10 por 100.

Séptima. El arrendatario cobrará los derechos de tarifa señalados en la Ordenanza formada para este arbitrio.

Octava. Indicado arrendatario abonará el importe del arriendo en doce plazos iguales cada año de la cantidad que para cada uno se tiene estipulada.

Novena. Las introducciones se harán en esta villa por las carreteras de las calles de San Roque, Santa Marina, Nuño Rasurá y Avenida de Calvo Sotelo, al Peso Fielato, y en el agregado de Bocos, al Norte y Sur por la carretera del Estado de Burgos a Bercedo; al Este por el camino vecinal de Torme, y al Oeste por el de Céspedes al local que se destine por el Ayuntamiento, considerándose como fraudulentas las que se hagan por otros caminos.

Décima. Las especies sujetas a este arbitrio que vengan de tránsito y pernocten en esta villa o en su agregado de Bocos, los dueños o conductores lo pondrán en conocimiento del arrendatario o sus dependientes.

Undécima. Los dependientes del arrendatario irán provistos de una credencial firmada por él y visada por la Alcaldía.

Duodécima. El arrendatario se someterá a los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante.

Trece. El arriendo se hace a suerte y ventura y no podrá el arrendatario pedir, por ningún concepto, rebaja de precio, rescisión del contrato ni aumentar los derechos fijados en la tarifa.

Catorce. Por la falta de cumplimiento en lo estipulado en el pliego de condiciones, será corregido el arrendatario con multa que le impondrá la Alcaldía dentro de sus facultades que le confiere la Ley Municipal.

Quince. Si durante los cinco años de vigencia de este contrato falleciere el arrendatario, su viuda o herederos lo comunicarán dentro de los diez días siguientes al Ayuntamiento expresando si continúan o no con tal cargo en nombre del su causante, prestando o no el Ayuntamiento su conformidad; si la prestase, se comunicará al solicitante, y si no, o ni la viuda ni a los herederos les conviniera

continuar, se declarará vencido el contrato y el Ayuntamiento libre para hacer lo que crea más justo.

Diez y seis. El Ayuntamiento se obliga a sostener al arrendatario en el uso y posesión del arbitrio, en el cobro de los derechos de tarifa y a prestarle los auxilios que reclame y puedan concedérsele.

Diez y siete. Todos los gastos que ocasione la tramitación y formalización de este contrato, incluso los anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia, serán de cuenta del arrendatario.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., vecino de..., ofrece (en letra)... pesetas ... céntimos por el arriendo del arbitrio municipal de esta villa, impuesto sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, conforme al pliego de condiciones y tarifa, durante cinco años, que empezarán a regir el día 1.º de enero de 1947 y terminarán en 31 de diciembre de 1951.

(Fecha y firma del proponente).

Alcaldía de Valle de Valdebezana

El próximo día 27 de diciembre, y hora de las diez, se celebrará la subasta del arriendo de los arbitrios sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y cinco céntimos sobre litro vinos corrientes cedidos por el Estado a los Ayuntamientos, bajo el tipo anual de 38.279 pesetas y por un período de dos años, a contar desde el 1.º de enero de 1947 al 31 de diciembre de 1948, debiendo las proposiciones, para optar a dicho arriendo, presentarlas con sujeción al modelo que va al final, en papel de clase 6.ª y en pliegos cerrados, desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» al anterior de la subasta, en la Secretaría municipal, días laborables y horas de nueve a trece, acompañadas del resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.913'95 pesetas, 5 por 100 del tipo anual de la subasta, que completará el adjudicatario hasta el 10 por 100 en que le fuera hecha la adjudicación definitiva.

El mismo día, sitio y hora de las once, también por el período de dos años, que abarca los dos ejercicios anteriormente expresados, se saca a subasta el arriendo sobre carnes frescas, saladas y volatería, al que queda agregado el del servicio matadero, por el mismo sistema e idéntica forma, bajo el tipo anual de 42.251 pesetas, acompañando a la proposición el resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 2.112'55 pesetas, 5 por 100 del tipo anual de la subasta, que completará el adjudicatario hasta

el 10 por 100 en que le fuere definitivamente adjudicada.

En igual día, sitio y hora de las doce, se subastará por igual período que los anteriores el arriendo del impuesto sobre puestos públicos en ferias de San León, San Marcos, San Pedro y San Lucas y mercados semanales que se celebren en Soncillo, bajo el mismo sistema y forma y tipo anual de 6.504 pesetas, acompañando a la proposición el resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal 325'20 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo anual de la subasta, que completará el rematante hasta el 10 por 100 en que definitivamente le fuera adjudicado.

El pliego de condiciones para las subastas que preceden, está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., vecino de..., ofrece (en letra)... pesetas ... céntimos por el arriendo municipal de..., conforme al pliego de condiciones, la cantidad anual antes citada, por un período de dos años, que empezará a regir desde el 1.º de enero de 1947 y terminará en 31 de diciembre de 1948.

(Fecha y firma del proponente).

Valdebezana 30 de noviembre de 1946. = El Alcalde, Gonzalo Ruiz.

Alcaldía de Neila.

Declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte «Ahedo-Pinar», se anuncia nuevamente para el día 16 del actual, a las trece horas, con las mismas condiciones que para ella fueron publicadas en el B. O. de la provincia, número 239 de este año.

Neila 2 de diciembre de 1946. = El Alcalde, Valetín Gil.

Junta administrativa de Villanueva de los Montes

Autorizado por el Distrito Forestal, tendrá lugar el día 30 de diciembre, y hora de las doce, la subasta de pastos del monte Corrillos, para 120 cabezas de ganado lanar, 50 de cabrío y 20 de mayor, tasados en 8 600 pesetas.

La subasta se hará con sujeción al pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia del viernes 5 de julio de 1946, número 152.

Villanueva de los Montes 5 de julio de 1946. = El Presidente, Anastasio Bergado.

Extravío una potra, el día 13 de noviembre, de pelo castaño, crin larga, alzada regular y una estrella en la frente.

Para entregar a Leandro Cantero, en Tordómar.

Localidades por malas condiciones, sin Maestro estable, diríjense ofreciendo ventajas económicas, Jesús Machín, Coruña 15, Madrid.

1

El Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil de Cilleruelo de Bezana comunica al Gobierno Civil de Burgos que en la noche del 12 al 13 de noviembre último le desaparecieron a la vecina de Virtus, D.ª Perpetua López, dos yeguas que tenía pastando en el campo, de las señas siguientes: una de 13 años, losina, pequeña, pelo negro y con las orejas despuntadas, y la otra de siete meses, pelo rojo y con las dos patas calzadas.

La persona que sepa su paradero puede comunicarlo a la citada Comandancia, para que puedan ser recobradas por su dueña.

HERNAEZ MOLINER

ESPECIALISTA NIÑOS

Lámpara de Cuarzo.—Rayos X
Consulta de 11 a 2 y de 4 a 6 y 1/2
Calle de Santander, 3, 3.º, izqda.
Teléfono 2638.

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 1306

1

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO 1311

Compañía de Aguas de Burgos, S. A.

Convocatoria a Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo determinado en el artículo 48 de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, previa la autorización gubernativa correspondiente, el domingo, día 23 de febrero de 1947, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Plaza de Alonso Martínez, 4, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero.—Examen de la Memoria anual y de la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.—Lectura del Balance de Inventario y de las Cuentas del Ejercicio.

Tercero.—Propuesta del Consejo sobre la distribución de los beneficios.

Y cuarto.—De la amortización de obligaciones y de las Inmovilizaciones.

Tendrán derecho de asistencia, con voz y voto, los accionistas que posean diez o más acciones. Los que posean menos de diez acciones podrán agruparse, confiando su representación a un accionista que tenga derecho de asistencia, pues no puede delegarse sino en otro accionista que asista por derecho propio.

Para recoger la tarjeta de asistencia, los señores accionistas presentarán en la Caja social, desde el día CINCO HASTA EL VEINTICUATRO, ambos inclusive, del corriente mes, las acciones o el resguardo acreditativo del depósito que de las mismas se haya efectuado en un Banco o Establecimiento de Crédito.

Durante los ocho días que precedan a la Junta estarán de manifiesto en las Oficinas el Balance de Inventario, la Memoria y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, para que puedan examinarlas los accionistas que hayan obtenido tarjeta de asistencia.

Burgos 4 de diciembre de 1946. = Por la Compañía de Aguas, S. A.: El Director Gerente, Ernesto Ruiz y G. de Linares.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Capital autorizado	200.000.000 de pesetas
» desembolsado	189.445.250 »
Reservas	145.517.519'28 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24. — (Edificio de su propiedad.)

CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista 2 por 100.

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Villadiego y Villarcayo.